

**RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-030-2024.- ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. - GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. - SECRETARIA GENERAL NACIONAL. -TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2024, para la “ADQUISICIÓN DE GPS Y SERVICIO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, y según informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (01):** Que, la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y en cumplimiento al marco legal vigente, procedió con la revisión del pliego de condiciones, además, se recibió visto bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, para que fuese la Sección de Adquisiciones quien realizara el proceso de contratación de una empresa para que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

**CONSIDERANDO (02):** Que, la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, solicitó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (03):** Que en fecha veintinueve (29) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en un diario de circulación nacional y en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), el aviso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2024 invitando a los potenciales oferentes a presentar ofertas para la “ADQUISICIÓN DE GPS Y SERVICIO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERANDO (04):** Que en los Pliegos de Condiciones de la licitación, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones; o, fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto, y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (05):** Que tal como se establece en el Aviso de Licitación Pública Nacional y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha diez (10) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la recepción y posterior apertura de ofertas en la sala de juntas Las Manos, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constatando según el orden de ingreso de las ofertas, que estas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignando en el acta de apertura, los datos del proceso de una (01) oferta recibida, nombre de la empresa oferente; hora de recepción de

oferta; monto de la oferta económica e Impuesto Sobre la Venta (ISV), garantía de mantenimiento de la oferta presentada; monto de la garantía de mantenimiento de oferta y su fecha de vigencia, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	INVERSIONES CRE S. DE R.L.DE C.V.	Lote No.1: L.576,840.00 Lote No.2: L.393,300.00 TOTAL L.970,140.00 ISV INCLUIDO	GARANTIA Cheque Certificado 00000199  BAC HONDURAS	L. 20,000.00	06-06-2024

**REFERENCIA:** Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

**CONSIDERANDO (06):** Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: dos (02) Representantes de la sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvieron presentes dos (02) representantes de la empresa licitante, el acto Público de Apertura publica de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:40 a.m. según consta en el acta de recepción y apertura de oferta, y en el informe de recomendación.

**CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado; se designó una comisión para revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección del o los contratistas, integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularan las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2024, para la "ADQUISICIÓN DE GPS Y SERVICIO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS".

**CONSIDERANDO (08):** Que en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a la 1:30 p.m., día y hora señalada para la Evaluación del Proceso denominado "ADQUISICIÓN DE GPS Y SERVICIO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS" la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas La Fraternidad, para verificación de la oferta sujeta a evaluación según la metodología definida: a) Oferta económica: - Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) Documentación Legal: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. C) Oferta Financiera: - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones; d) Oferta Técnica: - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem ET-02 CARACTERISTICAS TECNICAS del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (09):** Que la oferta fue evaluada en apego al pliego de condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por los licitantes en otros aspectos: a) Presentación de todos los documentos, requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los

valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación, además de ser consideradas para ingresar a la base de Datos de la Precalificación de Obra a las empresas que no estén incorporadas.

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a la 1:30 p.m., en la sala de Juntas La Fraternidad, ubicada en el Piso 13, torre 1 del Centro Cívico Gubernamental día y hora señalada para la Evaluación del Proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE GPS Y SERVICIO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, la Comisión de Evaluación se reunió, para realizar la Evaluación Legal solicitada en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de la única (01) oferta, presentada por la empresa **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V.**, por lo que, la Comisión de Evaluación nombrada no considera realizar subsanaciones ni aclaraciones al oferente, en esta fase, en virtud de cumplir con todos los ítems establecidos, por lo antes expuesto se dio por finalizada la primera etapa de revisión.

**CONSIDERANDO (11):** Que en base a un análisis de la oferta recibida y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan los documentos que el oferente presentó:

**CUADRO EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL**

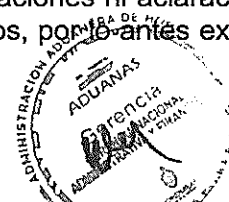
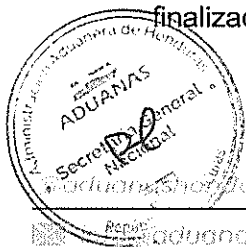
ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	INVERSIONES CRE, S DE R.L. DE C. V
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE



7	Copia de Pin SIAFI	CUMPLE
8	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130-2017.	CUMPLE
9	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE
10	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE
11	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE
12	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE
13	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
14	Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante legal.	CUMPLE
15	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE

**OBSERVACIONES:** Que, una vez realizada la evaluación legal de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, la empresa **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V**, cumplen en esta fase con los requerimientos legales establecidos para el proceso de Licitación Pública No. **LPN-ADUANAS-005-2024**, quedando habilitadas para formar parte de la fase II de evaluación financiera.

**CONSIDERANDO (12): FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA:** La Comisión de evaluación continuo con el análisis y revisión de la oferta presentada por el oferente, en la Fase Financiera, de la siguiente empresa: **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V**, y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, la Comisión de Evaluación se reunió, para realizar la Evaluación Financiera solicitada en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de la única (01) oferta, por lo que, la Comisión no considera realizar subsanaciones ni aclaraciones al oferente, en esta fase, en virtud de cumplir con todos los ítems establecidos, por lo antes expuesto se dio por finalizada la segunda etapa de revisión.



**CONSIDERANDO (13):** Que en base a un análisis de la oferta recibida y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan los documentos que el oferente presentó en su Fase II de Evaluación Financiera:

**DOCUMENTOS PROBATORIOS**

No.	ESPECIFICACIONES	OFERTANTE		
		INVERSIONES CRE, S. DE R. L. DE C.V.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al <b>menos 40% del valor ofertado</b> , pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	CUMPLE		Presento constancia emitida por Banco Bac Honduras
2	Copia autenticada del Balance General de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	CUMPLE		Presento los Estados Financieros firmados, sellados y timbrados por un Contador Colegiado.
3	Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos dos años del ejercicio fiscal inmediato anterior sellado y timbrado por el contador general	CUMPLE		

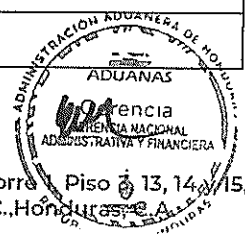
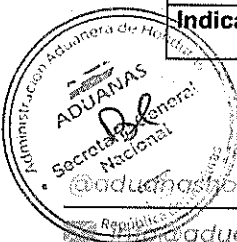
**EVALUACIÓN GARANTÍA BANCARIA**

OFERTANTE	OFERTADO	2%	CUMPLE	INSTITUCIÓN	NO. DOCUMENTO
INVERSIONES CRE, S. DE R. L. DE C.V.	L 970,140.00	L 20,000.00	SI	Bac Honduras	Cheque Certificado 00000199

**INDICADORES DE EVALUACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS**

OFERTANTE: **INVERSIONES CRE, S. DE R. L. DE C.V.**

INDICADOR	2022	2023	ANÁLISIS
<b>Indicadores de Liquidez o Solvencia</b>			
Capital de Trabajo Neto	L 95,922.56	L 174,682.18	El resultado muestra que el capital de trabajo neto es de L 174,682.18, para el año 2.
Indice Corriente	L 1.11	L 1.16	Por cada lempira de deuda a corto plazo tiene L 1.16 de respaldo, en sus activos corrientes para pagar.
Prueba Ácida	L 0.30	L 0.72	A pesar de la condición extrema del indicador, el resultado muestra que la empresa tiene L 0.72 para cubrir los pasivos exigibles a corto plazo, sin necesidad de recurrir a la venta de sus inventarios.
<b>Indicadores de Endeudamiento</b>			



Endeudamiento Total	74.16%	73.42%	Para el año 2, el nivel de endeudamiento total de la empresa es del 73.42%. Por consiguiente, los acreedores tienen derecho en este porcentaje sobre los bienes de la empresa.
Endeudamiento Financiero	9%	4%	Las obligaciones financieras de la empresa representan el 4% de las ventas en el periodo.
Apalancamiento a Corto Plazo	2.87	2.76	En este caso, los accionistas tienen solo un compromiso del 2.76% sobre las obligaciones de la empresa a corto plazo.
<b>Indicadores de Rentabilidad</b>			
Margen de Utilidad Bruta	45%	60%	En el año 2, la empresa obtiene una utilidad después de considerar el costo de la mercancía vendida del 60%. Esto sin tener en cuenta los gastos operacionales.
Margen de Rentabilidad Operacional	L 42.00	L 56.00	La empresa obtiene L56.00 por cada L 100 de ventas, después de cubrir todos los gastos necesarios para su operación.
Margen Neto de Utilidad	L 3.00	L 4.00	La empresa recibe L 4.00 por cada L100 de ventas, después de cubrir todos los costos, gastos e impuestos.
Rendimiento del Patrimonio	8%	17%	En el caso de la empresa, el rendimiento del patrimonio obtenido en el año 2 fue de 17%.
Productividad	L 2.00	L 5.00	La empresa presenta para el año 2 una productividad de L 5.00 Es decir, la compañía genera ventas por L 5.00 por cada lempira invertido.
Índice Dupont	5%	2%	Mide la relación entre el margen de utilidad neta y la rotación de activos
<b>Indicadores de Actividad o de Eficiencia</b>			
Índice de Inventarios o Rotación de Inventarios	0.63	1.34	De acuerdo con el resultado, el inventario de mercancías de la empresa rota 1.34 veces al año.
Índice de Activos Totales o Rotación de la Inversión	0.69	1.10	Indica que los ingresos operacionales cubren 1.10 veces los activos de la empresa.
Índice de Rotación de Activos Fijos	L 9.13	L 17.86	Por cada lempira que la empresa invierte en activos fijos, genera L 17.86 en ingresos.

**ACCESO A LINEA DE CREDITOS**

No.	OFERTANTE	OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN
1	INVERSIONES CRE, S. DE R. L. DE C.V.	L 970,140.00	L 388,056.00	Constancia de Banco Bac Honduras

**OBSERVACIONES:** Una vez realizada la Fase II: Evaluación Financiera, de acuerdo con la solicitud de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones la empresa **INVERSIONES CRE, S. DE R. L DE C.V.;** Cumple en esta etapa, por consiguiente, se pasó a la siguiente fase III Evaluación Técnica.

**CONSIDERANDO (14): FASE III EVALUACIÓN TECNICA:** La Comisión de Evaluación continuó con el análisis y revisión de la oferta presentada por el oferente, en la Fase Técnica, de la empresa: **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V,** y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las

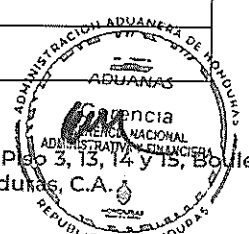
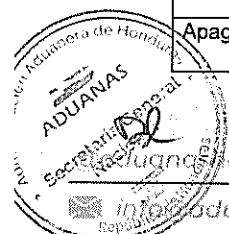
observaciones, la Comisión de Evaluación se reunió, para realizar el análisis técnico solicitado en las bases de Licitación, habiendo hecho una revisión minuciosa de la única (01) oferta, presentada, por lo que, la Comisión no considera realizar subsanaciones ni aclaraciones al oferente, en esta fase, en virtud de cumplir con todos los ítems establecidos, por lo antes expuesto se dio por finalizada la tercera etapa de revisión.

**CONSIDERANDO (15):** Que en base a un análisis de la oferta recibida y de acuerdo con el cuadro comparativo en la casilla de las observaciones, a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan los documentos que el oferente presentó en su Fase III de Evaluación Técnica:

Comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, comparada con las especificaciones técnicas de los productos de la oferta presentada, para determinar su cumplimiento bajo los criterios CUMPLE/ NO CUMPLE, la cual se detalla a continuación:

Aspecto Evaluable en documentos Técnico del Oferente	Cumple	No Cumple
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ítem ofertados	CUMPLE	
Presentar al menos tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales o privadas del suministro de GPS y del servicio brindado.	CUMPLE	

UNIDAD DE RASTREADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Sistema de comunicación GSM: 3G, 4G LTE, tarjeta SIM	CUMPLE
Frecuencia GSM: UMTS-HSPA 1900 MHz; LTE 1700/2100 MHz	CUMPLE
Memoria: 16-32GB (interna)	CUMPLE
Memoria RAM: 4-8 GB	CUMPLE
Memoria Externa: Ranura par microSD hasta 512GB	CUMPLE
Batería de Respaldo: 500-1000 mAh	CUMPLE
Sensibilidad GPS: 130-160 dBm	CUMPLE
Precisión del GPS: 5-10 metros	CUMPLE
Antena: Incluida dentro del receptor	CUMPLE
Voltaje: 12V	CUMPLE
Conectividad: USB, WIFI, BLUETOOTH	CUMPLE
Sensores: Sensor de movimiento de seis (06) ejes (monitoreo de maniobras abruptas)	CUMPLE
Accesible mediante computadora de escritorio/portátil, teléfono celular, Tablet, plataforma disponible en sistemas operativos comerciales (Windows, iOS, Android, etc)	CUMPLE
Cobertura en todo Honduras y el resto de Centroamérica.	CUMPLE
Apagado remoto de los vehículos.	CUMPLE



Geocercas (área delimitada donde los vehículos puedan libremente, al salir de la misma se recibirá una alarma con opción a apagar el vehículo). Control de monitoreo de velocidad	CUMPLE
Rendición de informe sobre el Kilometraje y consumo de combustible	CUMPLE
Informe sobre la ruta exacta del recorrido	CUMPLE
Acceso para control y apagado de motor.	CUMPLE

**OBSERVACIONES:** Una vez realizada la Fase III: Evaluación Técnica, de acuerdo con la solicitud de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones la empresa **INVERSIONES CRE, S. DE R. L. DE C.V.**; Cumple en esta etapa, por consiguiente, pasa a la siguiente fase IV Evaluación Económica.

**CONSIDERANDO (16): FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA:** La Comisión de evaluación continuo con el análisis y revisión de la oferta presentada, en la Fase Económica, de la empresa: **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V.**, en la cual se efectuó la revisión aritmética de la oferta, sin presentar ningún tipo de subsanación o aclaración, sin embargo, se comprobó que la oferta presentada es considerablemente superior al presupuesto estimado por la Administración Aduanera de Honduras.

**OFERTANTE: INVERSIONES CRE, S. DE R. L DE C.V**

LOTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Dispositivo GPS	38	L 13,200.00	L 1,980.00	L 15,180.00	L.576,840.00
2	Servicio de Gestión para flota vehicular	12	L 28,500.00	L 4,275.00	L 32,775.00	L 393,300.00
<b>TOTAL</b>						<b>L.970,140.00</b>

**CONSIDERANDO (17):** Una vez finalizado con el Análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN FINANCIERA, FASE III EVALUACIÓN TÉCNICA Y FASE IV EVALUACIÓN ECONOMICA** de la oferta presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-005-2024, "ADQUISICIÓN DE GPS Y SERVICIO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN FRACASAR** el proceso de licitación, en virtud que la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V.**, es superior al presupuesto estimado por esta Administración Aduanera de Honduras, ya que el pliego de condiciones específicamente en el apartado **IO-FORMA DEL CONTRATO**, estipula los casos en los que procede declara fracasada una licitación y una de las causales es "aquellas ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración", lo anterior de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones, en el artículo 57 de la ley de contratación del estado, y artículo 172 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (18):** Que, el Departamento Tecnico Legal mediante informe Tecnico **ADUANAS-GNL-DTL-418-2024** de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2024 siendo de la opinión **FRACASAR** el proceso de licitación, en virtud que la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V.**, es superior al presupuesto estimado por esta Administración Aduanera de Honduras, ya que el pliego de condiciones específicamente en el apartado **IO-FORMA DEL CONTRATO**, estipula los casos en los que procede declara fracasada una licitación y una de las causales es "aquellas ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración", lo anterior de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones, en el artículo 57 de la ley de contratación del estado, y artículo 172 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como la información brindada por la sección de presupuesto que a la fecha la Administración Aduanera de Honduras no cuenta con la disponibilidad presupuestaria; según memorando **ADUANAS-GNAF-DRF-SPRE-115-2024** de fecha **12** de noviembre del 2024.



**CONSIDERANDO (19):** Que en Artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del año 2019, señala que a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO (20):** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (21):** Que, con base a las facultades conferidas por la Ley, el Director Ejecutivo Delegó mediante ACUERDO No. ADUANAS-DE-022-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS de fecha 09 de mayo del año 2022, en el ciudadano EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

**CONSIDERANDO (22):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (23):** Que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado.

**POR TANTO:**

Esta Administración Aduanera de Honduras, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 364 de la **Constitución de la República**; 5 párrafo segundo, 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 172 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; 116, 120 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120 y 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; y lo preceptuado en el artículo 104 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024**, del Decreto 62-2023 y demás legislación aplicable.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-005-2024 "ADQUISICIÓN DE GPS Y SERVICIO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", en virtud que la Comisión de Evaluación de forma unánime recomendó **FRACASAR** el proceso, en virtud que la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES CRE S. DE R.L DE C.V.**, es superior al presupuesto estimado por esta Administración Aduanera de Honduras, ya que el pliego de condiciones específicamente en el apartado **IO-FORMA DEL CONTRATO**, estipula los casos en los que procede declarar fracasada una licitación y una de las causales es "aquellas ofertas por precios considerablemente superiores

al presupuesto estimado por la administración”, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 172 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; por tanto, procédase a lanzar un nuevo proceso de licitación según lo establecido en el artículo 173 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**SEGUNDO:** Hacer del conocimiento a la parte interesada que en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución que al efecto se emite, se podrá interponer contra la misma la demanda en el plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación de esta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Transcribese la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras “www.honducompras.gob.hn”. **NOTIFÍQUESE.**



ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS  
ADUANAS  
Gerencia Nacional  
GERENCIA NACIONAL  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**  
Gerente Nacional Administrativo y Financiero  
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022.  
Administración Aduanera de Honduras



Administración Aduanera de Honduras  
ADUANAS  
Secretaría General  
Nacional

**ABG. BIANCA ANTONIE MENDOZA ISCOA**  
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional  
Administración Aduanera de Honduras  
Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022

HN/SGN